

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Version: BORRADOR	
	ADENDA N° 1	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 1 de 2	

ADENDA No. 1

Julio 12 de 2022

MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MINIMA CUANTÍA MC-021-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA.

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de julio de 2022 se publicó el proceso MC-021-2022 de objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA"

2. Que se procede a realizar las siguientes modificaciones en la invitación pública

3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar como experiencia general 6 contratos de interventoría con Entidades Públicas en los últimos 5 años, que **sumados sean igual o mayor al presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínimo 4 contratos de interventoría en Edificaciones públicas (entiéndase como instituciones educativas, casas de justicia y/o aulas), que sumados **sean igual o mayor al presupuesto oficial** del proceso expresado en SMMLV y deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general

4. PROPUESTAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Carepa.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Carepa las aplicará por igual a todos los integrantes.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 823 6447 Fax: 8236706

E-mail: alcaldia@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

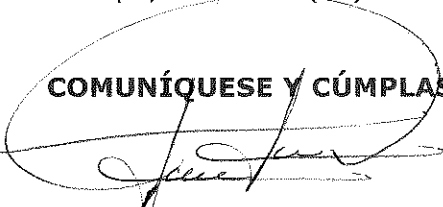
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Version: BORRADOR	
	ADENDA N° 1	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 2 de 2	

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

5. RUT. El oferente deberá presentar en el RUT y en la codificación de la DIAN, la **división y actividad económica el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y en desarrollo del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta la resolución 000114 del 21 de diciembre 2020. Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.**

Dada en la Alcaldía Municipal de Carepa, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Oficina de contratación*